



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

11448

Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2024 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de convocatoria pública de subvenciones a centros educativos nonuniversitarios de las Illes Balears para actividades de educación ambiental para el ejercicio de 2025

BDNS 793999:

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios:

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de titularidad pública o privada, que participan en el Programa de centros ecoambientales en el curso 2024-2025, el cual viene regulado por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa i el director general de Personal Docente y Centros Concertados, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

2. Actividades subvencionables:

Para el ejercicio de 2025 se pueden subvencionar aquellas actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto ambiental que presentó el centro educativo para participar en el Programa de centros ecoambientales y que se lleven a cabo dentro del plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Para esta convocatoria, los ejes temáticos son: el agua, la energía y el cambio climático, los residuos, la agroecología escolar y la alimentación, el consumo y la contaminación acústica, la biodiversidad y la atmósfera y movilidad y sostenibilidad.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ambientalización de centros educativos en las Islas Baleares. (BOIB n.º 120 de 13/08/2005).

4. Cuantía:

La cuantía máxima de esta convocatoria es de ciento ochenta mil euros (180.000 €). El reparto se hará entre todos los proyectos de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios del anexo 1 apartado 10, siguiendo el protocolo que se explica en la cláusula 5. La subvención para cada centro educativo puede ser de un máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes, desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Otros datos:

La obligación se tiene que reconocer una vez se haya justificado la ejecución de la actividad subvencionada mediante la presentación, según corresponda, de la cuenta justificativa o del certificado del director del centro que detalle los gastos y los ingresos imputables a la aportación económica.

Palma, (firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2024)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

